



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**83****MADRID NÚMERO 48**

## EDICTO

Don Arsenio Castillo Gallego, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario número 1.929 de 2010, a instancias de “Banco Pastor, Sociedad Anónima”, contra don David Laso Romero y “Servicio de Transporte David Laso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y en los que con fecha 24 de mayo de 2011 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por “Banco Pastor, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Isabel Aforo Rodríguez, contra don David Laso Romero y “Servicio de Transporte David Laso, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero de fecha 31 de enero de 2005 y extinguido el derecho de opción de compra a favor de “Servicio de Transporte David Laso, Sociedad Limitada”.

Que, igualmente, debo condenar y condeno a los demandados a la devolución de vehículo objeto del contrato, marca “DAF”, modelo FFXF95430, número de bastidor XLRTE47XS0E660520, así como al abono de 12.052,08 euros, por el importe de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha de cierre y liquidación de la cuenta hasta que se reintegre el bien, así como al pago de intereses de demora, conforme a lo establecido en la condición general quinta.1), comisiones desde la fecha de cierre de cuenta (22 de enero de 2009) hasta la reintegración del bien, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don David Laso Romero y “Servicio de Transporte David Laso, Sociedad Limitada”, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.755/11)